

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-008672

Res. 2239/2026

Montevideo, 29 de abril de 2026.

VISTO: La Resolución N° 2106/2026 de fecha 22 de abril de 2026, por la cual entre otras se dio de baja a la funcionaria Sra. Laura Inés VALLES RONDÁN, del cargo de Auxiliar de Servicios, Grado 1 del Escalafón "F";

RESULTANDO: que en virtud de haberse padecido error en la misma, es necesario dejar sin efecto la citada Resolución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, dejar sin efecto la Resolución citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL.

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 2106/2026 de fecha 22 de abril de 2026.
- 2) Asignar a los siguientes aspirantes, 40 horas semanales de labor a cada uno, para cumplir funciones de Referente Tutor de Gastronomía, radicadas en el Polo Educativo Tecnológico Salto - Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú", a partir de la toma de posesión, hasta el 28/02/2026 y/o hasta nueva Resolución:

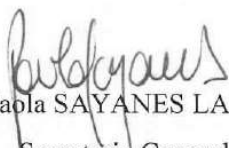
APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	FECHA DE NACIMIENTO
MAI FURTADO, Sergio Ariel	2.689.121-9	08/08/1973
BRANCA MORI, Matías Alejandro	5.158.928-3	10/03/1999
VALLES RONDÁN, Laura Inés	2.795.814-9	06/12/1964

- 3) Establecer que queda condicionada la toma de posesión de la concursante Sra. Laura Inés VALLES a la aceptación de la renuncia.

4) Disponer que al momento de tomar posesión deberán presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.


5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio al centro educativo correspondiente. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaría General

NC/vp



Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General